Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo

CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN
Plaza de San Juan Bautista de la Salle, nº 2, entreplanta
47006 – VALLADOLID
direccciongeneral@cocicyl.es

ASUNTO: Notificación de concesión de subvención
PROYECTO: Proyecto de prestación de servicios a las empresas en materia de comercio interior

Con fecha 13 de junio de 2018 se ha dictado la Orden que, a continuación, se transcribe literalmente:

"ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN DESTINADA A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR

El III Plan de Comercio: Estrategia para el Comercio de Castilla y León 2016-2019, persigue, como objetivo último, mejorar la competitividad del comercio de Castilla y León, de tal forma que nuestras empresas sean capaces de trasladar a sus ventas de forma permanente y sostenida en el tiempo la evidente recuperación económica del consumo privado, ofreciendo al mismo tiempo una mayor calidad de servicio, garantizando un notable nivel de satisfacción a sus clientes y posibilitando la creación de empleo.

De entre los objetivos y actuaciones recogidos en este tercer plan de comercio, interesa aquí destacar, por un lado, el fortalecimiento del tejido comercial ya existente mediante el apoyo a proyectos de inversión basados en un plan de empresa o diagnóstico previo y, por otro, el fomento del emprendimiento y de la sucesión en el comercio, impulsando la transmisión empresarial en el sector dentro de un marco de competitividad y de consolidación del empleo.

Asimismo, el tercer plan de comercio se marca como objetivo el conocer de forma detallada la situación real de los comercios de nuestra región y permitir el acceso a esta información a los empresarios y emprendedores en comercio como herramienta de toma de decisiones, para lo cual se trabajará en la creación, para su difusión, de una base de datos real y actualizada de establecimientos comerciales en Castilla y León.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad son corporaciones de derecho público creadas con los fines de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como de prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Las Cámaras desempeñan un papel clave en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la regeneración del tejido empresarial y a la creación de empleo en general y al comercial en particular, a través de la prestación de servicios en diversos campos empresariales tales como el fomento del

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

espíritu emprendedor, el apoyo a la sucesión entre empresas o los servicios en materia de información, formación y asesoramiento a las mismas, siendo además una herramienta de colaboración con las distintas administraciones públicas, representando los intereses propios de todas las empresas castellanas y leonesas y, por ende, de la actividad económica empresarial de la Comunidad.

Por otra parte, el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, de conformidad con el Decreto 77/1995, de 27 de abril, por el que se crea y se regula su funcionamiento, es una entidad de derecho público integrada por representantes de las catorce Cámaras existentes en la Comunidad y se configura como órgano de representación, coordinación y relación de las mismas.

Para el presente ejercicio, las Cámaras de Castilla y León y su Consejo Regional plantean un proyecto de prestación de servicios a las empresas de Castilla y León en el ámbito del comercio interior con las siguientes actuaciones cuya finalidad no es otra que el fortalecimiento de nuestro tejido empresarial y para el que solicitan el apoyo de la Consejería de Economía y Hacienda:

- *La actualización del censo de establecimientos comerciales de la Comunidad.*
- *La prestación del servicio de apoyo y fomento a la sucesión en el comercio al por menor, con la finalidad de facilitar la transmisión de los comercios ya establecidos y que se ven abocados a cerrar por jubilación u otras causas.*
- *La realización de Diagnósticos de Punto de Venta a establecimientos comerciales , con la finalidad de conocer su gestión empresarial y sus puntos fuertes y débiles para, en base a este análisis, efectuar las correspondientes recomendaciones y formular conclusiones.*

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia y la necesidad de las actuaciones y de los servicios que proponen prestar tanto las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como su Consejo Regional, su coincidencia con los objetivos y medidas previstos en la actual estrategia para el comercio de la Comunidad, así como el carácter esencial que tienen dichas actuaciones en aras a la consecución de la mejora de la competitividad del comercio en Castilla y León, puede concluirse que existen razones de interés público, social y económico que justifican el apoyo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otra parte, procede reiterar que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios son corporaciones de derecho público creadas, entre otros, con el fin de representar los intereses generales del comercio, no existiendo otras entidades ni con mayor capilaridad en el territorio ni con mayor alcance, en tanto que representan los intereses de la totalidad del tejido empresarial y, en consecuencia, comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

En definitiva, tanto la importancia de las actuaciones propuestas como, especialmente, la singularidad de los destinatarios, conllevan la imposibilidad de promover la concurrencia pública, lo que justifica que el apoyo de la Consejería de Economía y Hacienda se plasme a través de la concesión directa de una subvención.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 anteriormente citado, la Junta de Castilla y León en su reunión del día 24 de mayo de 2018, autorizó a la Consejera de Economía y Hacienda la concesión directa de una subvención al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León por importe de 550.000,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de comercio interior.

Por otra parte, el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León ha presentado la documentación establecida en el Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.

Por último, el artículo 10 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Comercio y Consumo, entre otras funciones, el fomento de la competitividad de las empresas comerciales y de la promoción de su actividad, así como el ejercicio de la tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

En su virtud,

RESUELVO

***Primero.- CONCEDER** de forma directa una subvención al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, destinada a la financiación de los gastos derivados de la prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de comercio interior, por un importe de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €)** con cargo a la siguiente aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:*

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	0212.431B01.780B9.0	550.000,00 €
TOTAL		**550.000,00 €**

***Segundo.- ARTICULAR** la presente subvención mediante las condiciones y requisitos que se recogen en el anexo.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

En Valladolid, a 13 de junio de 2018
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Mª del Pilar del Olmo Moro"

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a 14 de junio de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fdo.: Irene Núñez Martín

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

ANEXO

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

Primero.- Objeto, finalidad y beneficiarios.

1.- *La subvención que se concede al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León (en adelante el Consejo Regional) por un importe de* ***QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS*** *(550.000,00 euros) constituye el 100% de los gastos a justificar conforme a los siguientes apartados y se destinará a la financiación de los gastos derivados de las siguientes actuaciones dirigidas a la prestación de servicios a las empresas de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito del comercio interior:*

A.- *Actualización del censo de establecimientos comerciales de Castilla y León sobre la base de los censos camerales y otras fuentes.*

B.- *Prestación del servicio de apoyo y fomento a la sucesión en el comercio al por menor de Castilla y León, a través de las siguientes acciones:*

B.1.- *Seguimiento de la situación de los comercios identificados en programas anteriores de sucesión empresarial e implementados en la plataforma de sucesión empresarial.*

B.2.- *Realización de un inventario de negocios y activos susceptibles de ser transmitidos en el comercio al por menor, haciendo hincapié en el ámbito rural, en colaboración con los Ayuntamientos u otros interlocutores, y difusión del servicio de sucesión empresarial, especialmente de la plataforma de sucesión empresarial, tanto entre los emprendedores como entre los activos susceptibles de ser transmitidos de los que tengan conocimiento por este inventario y por los inventarios de ejercicios anteriores, facilitando la información y, en su caso, la intermediación entre proyectos y emprendedores.*

C.- *Realización de Diagnósticos en el Punto de Venta a establecimientos comerciales.*

2.- *Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León (en adelante las Cámaras) podrán llevar a cabo la totalidad o parte de las actuaciones objeto de la subvención cuando se comprometan a su realización en nombre y por cuenta del Consejo Regional, adquiriendo en este supuesto la condición de beneficiarias de la subvención conforme establece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Segundo.- Actividades y gastos subvencionables.

1.- *Serán subvencionables la totalidad de los gastos directamente imputados por las entidades beneficiarias a las actuaciones subvencionadas, IVA excluido.*

2.- *Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.*

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

El plazo máximo podrá ser prorrogado por orden la Consejera de Economía y Hacienda, previa petición del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

***3.-** Se considerarán gastos realizados los efectivamente pagados con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación de la subvención, en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.*

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán efectivamente pagados los gastos, a los efectos de su consideración como subvencionables, entre otros, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mimos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

Tercero.- Publicidad.

El Consejo Regional deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones dirigidas a la prestación de servicios a las empresas de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito del comercio interior subvencionadas, mediante la inserción del identificador de la Junta de Castilla y León en las publicaciones, catálogos, folletos y demás material editado (en cualquier soporte) con posterioridad a la notificación de la orden de concesión.

Cuarto.- Subcontratación

Se autoriza al Consejo Regional y a las Cámaras la subcontratación de las actuaciones objeto de la subvención, sin necesidad de petición o autorización posterior a la notificación de la orden de concesión.

Se entiende por subcontratación, conforme establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo siguiente:

> *"....un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada."*

Quinto.- Justificación y pago de la subvención.

***1.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que será remitida a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) mediante el modelo en ella disponible y que contendrá las declaraciones responsables de:*

- *Que el Consejo Regional no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

- *Que el Consejo Regional se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.*
- *La situación jurídica del Consejo Regional ante la obligación legal establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el porcentaje que los trabajadores discapacitados suponen sobre la plantilla total.*
  A esta declaración responsable se unirá, como archivo anexo, un informe de vida laboral de empresa comprensivo de la relación de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización en el ejercicio 2018.
- *Otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que han financiado las actuaciones subvencionadas.*

Las declaraciones responsables de la Cámaras que hayan llevado a cabo la totalidad o parte de las actuaciones objeto de subvención en nombre y por cuenta del Consejo Regional se incluirán digitalizadas, como archivos anexos.

***2.-** Las Cámaras que hayan llevado a cabo la totalidad o parte de las actuaciones objeto de la subvención en nombre y por cuenta del Consejo Regional, están igualmente obligadas a rendir la cuenta justificativa, que remitirán al Consejo Regional. La documentación aportada por cada Cámara formará parte de la cuenta justificativa que debe rendir el Consejo Regional, conforme establece el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En la cuenta justificativa se incluirán digitalizados como archivos anexos:

- *Una **memoria de actuación** firmada por el presidente de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas, los medios empleados y los resultados obtenidos.*

  Esta memoria de actuación irá acompañada de los correspondientes soportes que justifiquen gráfica o documentalmente las actuaciones realizadas:

  - ✓ *Actualización del censo de establecimientos comerciales.*
  - ✓ *Informe de situación en la que se encuentran los comercios subidos a la plataforma de sucesión empresarial en ejercicios anteriores.*
  - ✓ *Inventario de negocios susceptibles de ser transmitidos.*
  - ✓ *Informe de los negocios subidos a la plataforma y de los emprendedores interesados.*
  - ✓ *Recibís firmados por los comerciantes de los diagnósticos de punto de venta realizados.*
  - ✓ *Informe de conclusiones sobre la situación en la que se encuentran los establecimientos diagnosticados.*

- *Una **memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá:*

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

- *Para los gastos distintos del personal propio de las entidades beneficiarias:*

  - *Relación de los gastos derivados de la totalidad de las actuaciones realizadas, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
  - *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por la totalidad de las actuaciones realizadas e incorporados en la relación de gastos, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.*

- *Para los gastos del personal propio de las entidades beneficiarias:*

  - *Relación completa, para cada actuación o servicio subvencionado, del personal que ha participado, con indicación de la categoría profesional de cada trabajador, las horas imputadas, el coste por hora, el coste total imputado y el porcentaje que supone respecto del coste total de dicho trabajador.*
  - *Informe de vida laboral (relación de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) durante el período subvencionable.*
  - *Nóminas y documentos TC, en su caso, acompañados de sus correspondientes justificantes de pago.*
  - *Modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, acompañados de sus correspondientes justificantes de pago.*

Por lo que a la acreditación del pago se refiere, podrán aportarse, entre otros, efectos mercantiles garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros.

- *Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:*

  "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.
  La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

3.- *La documentación justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas y del cumplimiento de las condiciones de la subvención deberá presentarse como máximo el 15 de octubre de 2018, inclusive.*

Si las actuaciones subvencionadas no pudieran justificarse en el plazo inicialmente previsto, éste podrá ser prorrogado por Orden de la Consejera de Economía y Hacienda, previa petición del Consejo Regional, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

4.- *Recibida y comprobada la cuenta justificativa se hará la propuesta para tramitar el pago de la subvención.*

5.- *La Consejería de Economía y Hacienda podrá, una vez justificada la subvención, comprobar la realidad de la inversión realizada, de acuerdo con los documentos justificativos aportados.*

6.- *Teniendo en cuenta la obligación establecida en el artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de presentación por parte de las Cámaras de sus presupuestos de gastos e ingresos, así como de sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán acompañarse de un informe de auditoría de cuentas, para su aprobación por parte de la administración tutelante, será necesario en todo caso que las citadas Cámaras, dentro del plazo máximo de justificación establecido, hayan presentado a la Dirección General de Comercio y Consumo para su correspondiente aprobación, los presupuestos del año 2018 así como sus cuentas y liquidaciones del ejercicio 2017.*

Sexto.- Incumplimientos.

Los incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente anexo darán lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

a. *Si el importe de los gastos justificados y admitidos es inferior al inicialmente previsto conforme al punto 1 del apartado primero del presente anexo, se perderá el derecho al cobro de la subvención en proporción a la cantidad no justificada o indebidamente justificada y al abono del correspondiente porcentaje sobre la cantidad justificada y admitida.*
b. *En los supuestos de no ejecución de alguna de las actuaciones previstas o de ejecución parcial de las mismas, la determinación de la cuantía a pagar se llevará a cabo, en aplicación del principio de proporcionalidad, atendiendo al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente anexo a la finalización del período subvencionable, en función de los objetivos marcados y de los resultados obtenidos, conforme a las memorias de actuación presentadas.*
c. *Si las Cámaras que han llevado a cabo la totalidad o parte de las actuaciones subvencionadas en nombre y por cuenta del Consejo Regional no hubieran remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación sus presupuestos del año 2018 y/o sus cuentas y liquidaciones del ejercicio 2017, se procederá a reducir la subvención en un 3,5% por cada presupuesto y/o liquidación no presentada.*

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica

Séptimo.- Modificaciones

Mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda podrán modificarse las condiciones y requisitos recogidos en el presente anexo, siempre que no afecten a la identidad del beneficiario y al objeto de la subvención, que es la prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de comercio interior, y a la cuantía de la subvención.

Octavo.- Compatibilidad

La presente subvención es compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que las entidades beneficiarias puedan obtener para la misma finalidad, siempre y cuando aisladamente o en concurrencia no supere el coste de las actuaciones subvencionadas.

Noveno.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará al Consejo Regional, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) mediante el modelo a tal efecto establecido.

Transcurrido este plazo sin que la entidad beneficiaria haya aceptado la subvención, se entenderá que renuncia a ella.

Décimo.- Notificaciones y comunicaciones.

***1.-** Todas las notificaciones practicadas por los órganos competentes se llevarán a cabo por medios electrónicos a través del buzón electrónico del ciudadano, para lo cual la entidad beneficiaria deberá acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) en la «ventanilla del ciudadano».*

***2.-** Igualmente todas las comunicaciones que la entidad beneficiaria dirija a al órgano competente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se llevarán a cabo por medios electrónicos únicamente a través de su sede electrónica (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), mediante la utilización de los modelos que están disponibles en la misma.*

COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1
Nº Registro Salida: 20189000118631 Fecha Registro Salida: 18/06/2018 15:00:25 Fecha Firma: 18/06/2018 14:56:55 Fecha Compulsa: 18/06/2018 14:57:14
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado:ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DT6ICCJXXL5PI7LQSGWHT1 para visualizar la copia auténtica